

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO EXENTO N° 1525

DALCAHUE, 01 de Julio del 2015

VISTOS: Las necesidades del servicio; y documentos adjunto; Los Artículos 62,63,65,66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinario a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de **01.07.2015** y hasta el día **31.07.2015**, a los siguientes funcionarios:

1. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA, DIRECTIVO GRADO 9° DE LA E.M.S.:** Reuniones con organizaciones sociales y culturales de la comuna, provincia y región, revisión de correspondencia, firma de documentos, capacitaciones, entrevistas y reuniones con personeros de otras entidades públicas, revisión de proyectos, coordinación Pladeco entre otros correspondiente a administración. **Se cancelaran 30 Horas.**
2. **DOÑA MARISOL DÍAZ RUIZ, TECNICO GRADO 13° DE LA E.M.S:** Realizar trabajos implementación de nuevos formularios en transparencia, además de coordinación en terreno y de oficina de actividades de la Municipalidad, salida a terreno para traslado de funcionarios de los distintos departamentos y otros que la jefatura encomiende. **Se Cancelarán 25 Horas**
3. **DON LUIS SOTO SANTANA, ADMINISTRATIVO GRADO 13° DE LA E.M.S:** Realizar labores de inspección feria dominical, comercio ambulante, labores como encargado de emergencia. **Se cancelaran 25 horas**
4. **DON MANUEL ALVAREZ BARRIA, SUPLENCIA GRADO 8° DE LA E.M.S:** Informes en derecho, análisis de documentos jurídicos, asesorías y otros de igual naturaleza, siempre y cuando digan relación con aspecto jurídicos de la municipalidad y en especial con la labor de controlar los actos administrativos de la Municipalidad y funciones de control preventivo . **Se cancelarán 30 hrs**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal.
- Sec. Municipal.
- Of. Partes.
- Transparencia

PALP/CIVG/RCCC/pyoa.